



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
003902 DE 07 MAR 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Acuerdo número 23 del 14 de octubre de 1960 el Concejo Municipal de Armenia creó la Universidad del Quindío.

Que la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), presentó ante el **Consejo Nacional de Acreditación – CNA**, solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad, mediante radicado del día 28 de agosto de 2017. (Cód. IES 1208).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión realizada los días 22 y 23 de febrero de 2018**, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío) por un término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, con domicilio de la ciudad de **ARMENIA** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** de la ciudad de **ARMENIA** en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

003902-DE-07-MAR 2018

- *La pertinencia misional que ha logrado construir y consolidar con la comunidad académica, en su lema de una universidad pertinente, creativa e integradora.*
- *El Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU), aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior en el año 2016, que concede un énfasis especial a la formación integral del estudiante, incorpora como elementos para la alta calidad de los programas, el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua, la formación de ciudadanos comprometidos con la sociedad, solidarios y con pensamiento crítico e investigativo.*
- *La estructura organizacional de la Institución y el alto nivel de gestión de los directivos que le ha permitido a la Universidad atender adecuadamente sus funciones misionales y lograr avances significativos en su gestión y por esta vía en el cumplimiento de los factores de calidad.*
- *La oferta educativa de la Universidad que comprende 44 programas académicos, de los cuales 22 programas de pregrado presenciales, 3 a distancia y 1 virtual; 2 programas tecnológicos presenciales y 3 a distancia, 10 programas de maestría, una especialización y 2 doctorados en red con otras universidades oficiales (Ciencias de la Educación y Ciencias Biomédicas); que se corresponden con las tendencias del desarrollo regional y nacional, además de marcar una intención institucional de la pertinencia, conservan componentes básicos y comunes que determinan la naturaleza de la formación y confieren rasgos distintivos a las titulaciones.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro que en los promedios generales del año 2016 se ubicaron por encima del promedio nacional en todas las competencias genéricas.*
- *La cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo, instaurado en la Institución reflejada en la existencia de 12 programas acreditados en diferentes las áreas conocimiento, uno con informe de evaluación externa y nueve adicionales que se encuentran en proceso.*
- *La incursión de la Universidad del Quindío en el campo de la educación a distancia y virtualidad, que le ha permitido alcanzar niveles altos de apropiación de las TIC asociadas a procesos de aprendizaje, a la organización y gestión administrativa.*
- *El nivel y calidad de su cuerpo docente constituido actualmente por 489 profesores que atienden 18.714 estudiantes. En el cuerpo profesoral el 16% tiene doctorado y el 59% maestría. En la actualidad 32 profesores se encuentran en formación doctoral.*
- *Las capacidades institucionales ganadas para la gestión de la planta profesoral. La existencia y la adecuada aplicación de una normatividad pertinente y eficaz, ampliamente conocida por los profesores, mediante la cual se rigen los procesos de vinculación, contratación, promoción, perfeccionamiento y evaluación del desempeño.*
- *Las políticas de investigación de la Institución que traza un conjunto de directrices y acciones encaminadas al logro de la producción y apropiación científica, el desarrollo tecnológico e innovación de alta calidad comprometidas con el desarrollo de la región y del país.*



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

003902 DE 07 MAR 2018

- Los resultados de la política investigativa, que ha permitido la consolidación y estructuración de los grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En la última convocatoria de Colciencias (2017) la institución contaba con 53 Grupos de Investigación escalafonados por Colciencias: 2 en Categoría A1, 5 en Categoría A, 12 en Categoría B, 21 en Categoría C, 2 en Categoría D y 11 reconocidos. Así mismo, se evidencia la existencia de varios Centros de Investigación, tales como el de Biomédicas Manuel Elkin Patarroyo, Centro de estudios en Biodiversidad y Biotecnología, Centro de Estudios de Investigaciones Regionales, y el Centro de Estudios de Investigaciones de la Facultad de Ingenierías.
- La interacción de sus profesores e investigadores con sus comunidades académicas nacionales e internacionales. Las publicaciones en medios indexados. Durante el período 2012 y 2017, la Institución presenta una producción de 56 libros, 6 capítulos en libros, 693 artículos en revistas científicas, y 4 patentes.
- Las acciones exitosas para aumentar la retención de estudiantes en los inicios de su carrera que incluyen evaluación de competencias, tutorías académicas, y talleres de mediación pedagógica, logrando disminuir la deserción a niveles del 8,3% anual.
- La internacionalización de la Universidad a través de sus actividades docentes, de investigación y de extensión y de las estrategias que lleva a cabo como la internacionalización del currículo, los propósitos en materia de bilingüismo, la internacionalización en casa y la movilidad de profesores y estudiantes. Su posición privilegiada en un ecosistema muy rico la convierten en un atractivo para estudiantes, profesores y entidades internacionales que deseen venir a la Institución y así afianzar lazos de cooperación y colaboración con el exterior; de igual manera, la activa participación en redes académicas de Europa, Estados Unidos; Japón y América Latina.
- El reconocimiento de la comunidad y el decidido apoyo del sector gubernamental y productivo para el desarrollo de actividades que demanda el entorno. La existencia de proyectos de educación continua, así como asesorías en las diferentes áreas del conocimiento dirigidas a empresas nacionales e internacionales de reconocido prestigio, que generan un amplio impacto en la sociedad.
- Las inversiones a fin de consolidar una infraestructura tecnológica que le permite, además de apalancar los procesos académicos, sustentar las plataformas que utiliza tanto para los programas virtuales y presenciales como para el desarrollo administrativo y financiero de la Institución.
- El campus, que le permite a la Universidad brindar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y de bienestar y que corresponde al concepto de Universidad Jardín, con una clara postura institucional acerca de su relación con el entorno y el aporte y cuidado del medio ambiente.
- El compromiso de los organismos de gobierno y de dirección de la Institución, en el campo financiero para garantizar la sostenibilidad de la institución.
- Los egresados son ampliamente reconocidos por el sector empleador en diferentes escenarios por los cargos que han desempeñado tanto en entidades públicas como privadas; también se destacan en muchas universidades del



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

003902 DE 07 MAR 2018

ámbito nacional e internacional. La comunidad universitaria tiene una percepción positiva sobre el liderazgo, integridad e idoneidad de los responsables de la dirección institucional. Es evidente según los pares, el compromiso de toda la comunidad con los principios misionales de la Universidad en especial con el proceso relacionado con la acreditación institucional.

- La empleabilidad de sus egresados es del 80% y en posgrados del 88.3 % según la información proporcionada por el OLE. Los empleadores reconocen en alto grado, según el estudio de pertinencia profesional realizado, las competencias que los caracterizan, entre las cuales destacan la formación disciplinar, responsabilidad, ética, relaciones interpersonales, compromiso con la institución, entre otras.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, con domicilio de la ciudad de **ARMENIA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad, a la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad de la misma.

003802 DE 07 MAR 2018

En efecto, este Despacho encuentra argumentos de fondo como son, el que la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), cuenta con personería jurídica vigente reconocida por este Ministerio, y actualmente cumple los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento, dentro del marco de la autonomía universitaria, lo anterior le permite ser parte del Sistema Nacional de Acreditación.

Así mismo, en el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, muestra que la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), posee condiciones internas de funcionamiento claras que le permiten desarrollar procesos internos sólidos para un mejoramiento institucional continuo basado en sus fortalezas y debilidades, otorgando a los potenciales usuarios información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones frente a la oferta actual de educación superior en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional encontró que la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento de los óptimos de calidad relacionados a la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones.

Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante el ejercicio de políticas, programas estratégicos, proyectos acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, estima pertinente la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío).



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

003902 DE 07 MAR 2018

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se reconoce, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Quindío con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



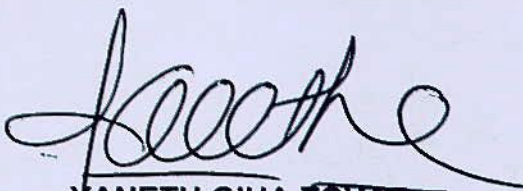
Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Quindío, con sede en Armenia (Quindío).

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia. 003902 DE 07 MAR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

